



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0060742/2016

VISTO:

El recurso jerárquico deducido a fojas 106/11 en contra de la Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Médicas N° 3187/17 (fs. 78) y de la Resolución del H. Consejo Directivo de esa unidad académica N° 711/18 (fs. 100/101) por la Sra. Bioq. ANA ROSA ANTÚNEZ (Leg. 35.598), que aprobó todo lo actuado por el jurado del concurso cerrado interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución Decanal 2213/17 (fs. 26/30), la primera, y rechazó el recurso jerárquico presentado por la nombrada en contra de aquel resolutorio, la segunda; y

CONSIDERANDO:

Que entre sus fundamentos la recurrente insiste en que ella se encontraba en condiciones de concursar en igualdad de condiciones en el concurso convocado;

Que, conforme surge de la documental de fojas 91, 92¹⁶ y 92²⁰, el cargo de revista de la Sra. Antúnez, según Resolución Decanal 3002/13 (fs. 88³), pertenece a la planta permanente de la Facultad de Ciencias Médicas con funciones en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología desde el 1° de agosto de 2013;

Que, en tanto, el artículo 2° de la convocatoria limitaba la participación en el concurso al personal de la planta docente del Hospital;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 63.207 (fs. 113/114vta.) y su rectificatorio 63.303 (fs. 118) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 120,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la agente nodocente ANA ROSA ANTÚNEZ (Leg. 35.598) en contra de la Resolución Decanal 3187/17 de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Resolución de su H. Consejo Directivo 711/18.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**